CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficios provenientes de Sura EPS y del del secuestre.

Sírvase proveer.

Manizales, 28 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 388

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	CARLOS GIOVANNI GIRALDO RAMIREZ
Radicado:	170014003005-2021-00187-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficios provenientes de SURA EPS, en el cual informo como direcciones de notificación del demandado, la "CL 48 I # 6 68 MANIZALES" y el correo electrónico isabelajhoana1307@hotmail.com. Así mismo se incorpora el informe brindado por el secuestre.

En consecuencia, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 057 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 02 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria